



bancaetica

inscrita en el Registro Mercantil de Padua bajo el n.º 256099, Número de IVA 01029710280 y N.I.F. 02622940233,
inscrita en el Registro de los bancos y en el Registro de los grupos bancarios como cabeza del
Grupo Bancario Banca Popolare Etica bajo el n.º 5018.7. Capital social a 31 de diciembre de 2024 completamente desembolsado de 95.444.737,50 euros
Domicilio social Vía Niccolò Tommaseo n.º 7 Padua (Provincia de Padua). Tel. +39 049 8771111 - página Web: www.bancaetica.it

COMUNICADO PÚBLICO PRÓXIMA PUBLICACIÓN DE UN SUPLEMENTO DEL FOLLETO INFORMATIVO

Banca Popolare Etica S.c.p.a. (el Emisor) desea dar a conocer que ha solicitado a CONSOB la autorización para publicar un Suplemento al Folleto Informativo sobre la Oferta pública de acciones ordinarias que emite, que se publicó el 25 de julio de 2024.

El presente comunicado está dirigido en particular a quienes, a partir del 1 de agosto de 2024 en Italia y a partir del 10 de agosto de 2024 en España, hayan suscrito la Oferta al público susodicha.

El Suplemento se publicará tras la autorización de CONSOB mediante su depósito en la misma y se podrá consultar, junto con el Folleto Informativo al que se refiere, en la página web del Banco <https://www.bancaetica.it/offerta-pubblica-azioni-banca-etica/>, en las Filiales del Banco y en las dependencias de sus asesores financieros habilitados para la Oferta fuera del domicilio social.

Según la información que obra en poder del Emisor, el Suplemento del Folleto no se publicará antes del 12 de febrero de 2025. Por tanto, exhortamos a los suscriptores de la Oferta a consultar la página Web del Banco <https://www.bancaetica.it/offerta-pubblica-azioni-banca-etica/> para comprobar si se ha publicado el Suplemento.

La traducción al español del Suplemento se podrá consultar, junto con la traducción al español del Folleto Informativo, en la página Web del Banco <https://www.bancaetica.it/offerta-pubblica-azioni-banca-etica/>, en la Sucursal española del Emisor ubicada en Bilbao y en las oficinas del Emisor ubicadas en Barcelona y Madrid, así como en la página Web en español del Emisor <https://www.fiarebancaetica.coop/oferta-publica-de-acciones/>.

Una copia en soporte papel del presente Suplemento se entregará gratuitamente a todo aquel que la solicite.

A tenor del artículo 23, apartado 2, del Reglamento (UE) 2017/1129, los inversores que ya aceptaron comprar los valores o que ya presentaron su solicitud de suscripción antes de la publicación del suplemento, tienen derecho a retirar su aceptación en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la publicación del suplemento, a condición de que el nuevo factor significativo, error material o inexactitud grave que haya dado lugar a la publicación del Suplemento haya aparecido, o se haya detectado, antes del cierre del período de oferta o de la entrega de los valores, lo que ocurra primero.

Banca Popolare Etica, con carácter voluntario, reconoce el derecho a revocar las suscripciones de la Oferta con arreglo al Folleto Informativo a todos los suscriptores, en Italia, desde el 1 de agosto de 2024 y, en España, desde el 10 de agosto de 2024, y hasta la fecha de publicación del Suplemento. El derecho a revocar las suscripciones de la Oferta podrá ejercerse en un plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la fecha de publicación del Suplemento en todas las filiales italianas y en la Sucursal española del Emisor.

En lo tocante a España, cabe aclarar que la fecha de publicación del Suplemento coincidirá con la fecha de publicación de la traducción al español del Suplemento, junto con la traducción al español del Folleto Informativo al que se refiere, en la página Web en español del Emisor <https://www.fiarebancaetica.coop/oferta-publica-de-acciones/>.

Toda decisión de revocar la participación en la Oferta deberá formalizarse, en las sucursales italianas, así como en la Sucursal española del Emisor ubicada en Bilbao y en las oficinas del Emisor ubicadas en Barcelona y Madrid, mediante una declaración por escrito firmada por el interesado.

Banca Popolare Etica S.c.p.a., tras la publicación del Suplemento, efectuará las comunicaciones que procedan a los suscriptores de la Oferta al amparo del art. 23, apartado 2, del Reglamento (UE) 2017/1129.

Padua, a 7 de febrero de 2025